

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2019-885-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Finandina S.A

Demandado: Javier Salazar

Ingresadas las presentes diligencias para revolver lo que en derecho corresponde, se reconoce personería a HERNANDO CAPERA PARDO, para que actúe como apoderado judicial de la parte ejecutada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Previamente a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, el Despacho requiere al gestor judicial de la parte demandante para que aporte dicho memorial coadyuvado por el representante legal o quién haga sus veces de la entidad ejecutante; lo anterior, teniendo en cuenta los términos en los que se confirieron las facultades para actuar al profesional del derecho, las cuales constan en el poder que milita dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**